

RESOLUCIÓN No. 064829

(01 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00021491 del 20 de diciembre de 2019, en la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra y resiembra, destrucción de socas, periodos de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2020 en el departamento del Huila”

LA GERENTE SECCIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, Artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 modificado por Decreto 1449 de 02 julio de 2015 y el artículo 5 de la Resolución 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por la Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, en virtud del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional en razón a la actual situación de salud pública por COVID – 19.

Que, por Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo y en el artículo 3 numeral 11, se hacen unas excepciones para el sector agropecuario, y el decreto 471 del 25 de marzo del 2020 se fijan políticas en materia de precios de insumos agropecuarios garantizándose el acceso a los medios y ejercicio de la producción agropecuaria.

Que el ICA a través de la Gerencia Seccional del Huila, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo técnico de Algodón (mesa técnica de apoyo al Consejo Asesor de Sanidad Vegetal del departamento del Huila), en reunión virtual celebrada el día a 30 de marzo del 2020, basadas en los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y el periodo de lluvias no favorables para la preparación de suelos, acepta dichas recomendaciones técnicas para la ampliación de fechas para la venta, siembra y resiembra de semilla de algodón para el departamento del Huila.

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 064829

(01 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00021491 del 20 de diciembre de 2019, en la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra y resiembra, destrucción de socas, periodos de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2020 en el departamento del Huila”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo cuarto (4º) y quinto (5º) de la Resolución del ICA No. 00021491 del 20 de diciembre de 2019, los cuales quedaran así:

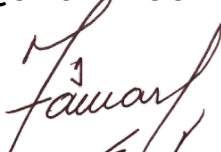
“ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA. La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos, para la temporada 2020 en el Departamento del Huila, será desde el **01 de febrero hasta el 25 abril de 2020.**”

ARTÍCULO 5.- FECHA DE SIEMBRA Y RESIEMBRA. La fecha de siembra y resiembra de algodón para la temporada 2020 será desde el **05 febrero hasta 30 de abril de 2020** para toda la zona algodonera del departamento en los municipios de Neiva, Aipe, Villavieja, Tello, Baraya, Palermo, Rivera, Campoalegre, Hobo, Yaguará, Tesalia, Garzón y Altamira.”

ARTÍCULO 2.- SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en el Capítulo 10 del Título I de la Parte 13 del Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 3.-VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la resolución 00021491 del 20 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TAMAR ELENA JIMÉNEZ ZUÑIGA
Gerente Seccional Huila

Preparó: ACS
Revisó: JFLO
Vo. Bo: